

Condiciones
aplicables al contrato

Cuenta Zero 1|2|3



Cuenta a la vista Zero 1|2|3

La **Cuenta Zero 1|2|3** es una cuenta denominada en euros, con total liquidez, que lleva asociado un paquete de productos: Tarjeta Débito Zero 1|2|3 Santander y contrato multicanal.

Para contratar esta cuenta bastará con ser mayor de 18 años y residente o no en España. Una misma persona podrá tener como máximo dos **Cuenta Zero 1|2|3**, siempre que en una de ellas no sea el único titular.

Retribución de la cuenta para el titular

- Es una cuenta no remunerada.

Comisión de mantenimiento exenta en caso de cumplir las siguientes condiciones

Cumpliendo las condiciones descritas bajo cualquiera de los siguientes apartados A o B, el titular accederá a la exención en el pago de la comisión de mantenimiento de la cuenta:

A Tener domiciliado en esta cuenta:

- Nómina de al menos 600 euros al mes, o
- Prestación por desempleo de al menos 600 euros al mes, o
- Pensión de al menos 300 euros al mes, o

A

- Ingresos recurrentes que puedan equipararse a la percepción de una nómina o prestación por desempleo (notificando por escrito el titular al banco, que dicha percepción se corresponde al concepto de nómina o prestación por desempleo). Deberá percibirse al menos un ingreso al mes por importe igual o superior a 600 euros durante los tres meses anteriores a la liquidación de la cuenta. Para entender cumplida esta condición dichos ingresos deberán mantenerse durante los tres meses anteriores a la liquidación de que se trate. No se admiten: traspasos internos, ingresos en efectivo. O,
- Pago Seguridad Social Autónomos (RETA o REA) de al menos 175 euros al mes, o
- Ayudas de la Política Agraria Común (PAC) por un importe mínimo de 3.000 euros al año.

Y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener domiciliados en esta cuenta al menos tres recibos satisfechos durante el trimestre anterior a la liquidación de la cuenta (de distintos emisores por importe superior a 0 euros), que no hayan sido devueltos, o
- Utilizar al menos 6 veces, durante el trimestre anterior a la liquidación de la cuenta, cualquiera de las tarjetas, de débito o crédito, emitidas por el Banco y asociadas a esta cuenta.

B

Cumplir una de las siguientes condiciones

- Mantener un saldo medio mensual en cuentas corrientes y de ahorro, depósitos a plazo fijo, productos financieros estructurados, notas estructuradas, fondos de inversión, planes de pensiones y seguros de ahorro e inversión, depositados en el Banco igual o superior a 60.000 euros.
- Mantener en el Banco un saldo medio mensual en fondos, planes de pensiones individuales, seguros de ahorro e inversión, Unit Linked y planes de previsión asegurados, igual o superior a 20.000 euros.
- Mantener depositadas en el Banco un número de acciones de Banco Santander igual o superior a 1.000.

Otros beneficios asociados a la cuenta

- Exenta de comisión de administración.
- Exención de las comisiones por transferencias, giros y órdenes de pago en euros realizadas por internet, banca móvil o en cajeros, por cualquier importe, emitidas o recibidas con cargo o abono en esta cuenta, tanto nacionales como realizadas en países de la Unión Europea. Esta exención no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente.

Comisiones y gastos de la cuenta en caso de no cumplir condiciones

- Comisión de mantenimiento: 8 euros mensuales.
- Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
- Las comisiones y gastos se liquidarán con la liquidación de la cuenta, que se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.

Coste de la tarjeta vinculada a la cuenta

- Tarjeta de Débito Zero 11213 Santander: Cuota de emisión y renovación bonificadas en su totalidad.

Descubiertos en cuenta

- Tipo de interés nominal anual: 7,254%*
- Comisión de descubierto: 5%. Mínimo: 15 euros.
- Esta comisión se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, en contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto.
- Comisión de gestión de reclamación de posiciones deudoras: por la gestión de la reclamación de cada descubierto realizada por el Banco a fin de que el cliente proceda a la regularización de la situación, el Banco percibirá una comisión de 39 euros, a satisfacer por el titular, que se devengará, liquidará y deberá ser pagada una sola vez por cada descubierto.

*El tipo de interés nominal anual será el publicado en cada momento por el Banco, para descubiertos sujetos a la Ley de contratos de créditos al consumo. El tipo de referencia para la determinación del tipo aplicable a los descubiertos es el interés legal del dinero. A esta fecha es el 7,25% y TAE 7,50%.

Periodicidad y forma de liquidación de la cuenta

- La liquidación de la cuenta se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.
- El tercer día hábil anterior a cada fecha de liquidación el Banco comprobará si se han cumplido o no las condiciones necesarias para la obtención de la exención en el pago de las comisiones indicadas anteriormente.
- No obstante, el titular dispondrá de un plazo inicial de tres meses, contados desde la fecha de firma del contrato, para cumplir las condiciones establecidas, durante el cual se beneficiará de la citada exención. Transcurrido este plazo inicial, el titular sólo continuará beneficiándose de esta exención en caso de cumplir las condiciones.
- Para la comprobación del cumplimiento de las dos primeras condiciones descritas en el apartado B, el Banco realizará el cálculo del saldo medio correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de comprobación, teniendo en cuenta los saldos medios diarios acumulados correspondientes al último día del mes. Para considerar cumplida la condición, se permitirá una variación de un 10% como máximo respecto del importe requerido. En relación con las acciones, se considerará el número de acciones depositadas en el Banco el último día natural del mes inmediatamente anterior a la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones.
- Una vez verificado por el Banco el cumplimiento de las condiciones, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el titular se beneficiará de la exención en el pago de las comisiones mientras no se produzca el incumplimiento de las mismas durante tres periodos de liquidación consecutivos, momento a partir del cual cesará dicha exención hasta que se verifique de nuevo el cumplimiento de condiciones. En caso de incumplimiento de las condiciones a la finalización del plazo inicial o durante tres meses consecutivos en cualquier otro momento en la siguiente liquidación de la cuenta se cargará la comisión de mantenimiento.



Forma de realizar ingresos

- El titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias o traspasos u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario.

Disposición del saldo

- El titular podrá disponer del saldo de la cuenta en las oficinas del Banco, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos e identificación que se le requiera, así como mediante la utilización de los cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud. Podrá, igualmente, domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.

Tarjeta de débito: Tarjeta Débito Zero 11213 Santander

- El Banco emitirá una tarjeta de débito, Tarjeta Débito Zero 11213 Santander, a nombre del titular, con la que éste podrá realizar disposiciones de la cuenta y operaciones de pago con cargo a la misma.
- El titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan. El Banco facilitará al titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal.
- El titular deberá firmar la tarjeta de inmediato y emplear la debida diligencia en su conservación y custodia, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista.
- Cuando el titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, o del extravío, robo o apropiación indebida de la misma deberá, comunicarlo sin tardanza injustificada al Banco.

Duración del contrato

- **La duración del contrato de cuenta es indefinida.**
- El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con el Banco algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en el Banco. El Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.

Fondo de Garantía de Depósitos

- Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

- Banco Santander está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



**Digilosofía es poder relacionarte con tu banco
como, cuando y donde quieras.**



Santander
Empresas



915 123 123



bancosantanderes



Oficinas



Banco Santander



@santander_es

Sencillo Personal Justo

Como un banco debería ser